

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24883 MÁLAGA

Edicto:

EL Juzgado de Primera Instancia 18 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 76/2021, con NIG 2906742120210000289, por Auto de se ha declarado en concurso voluntario y se ha acordado la apertura de la fase de liquidación al deudor Gustavo Gabriel Caputo, con NIE X5382326G, y Mariana Soledad Gato Moral, con NIF 45886324J, con domicilio en Málaga en calle Carril de la Mina, s/n, buzón 23, de Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta ciudad.

2º.- Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal a existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados de acuerdo al artículo 255 y siguientes del TRLC y a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Acf Despacho de Economistas y Abogados, S.L.P., con CIF B93153435, con correo electrónico: acf@acfeconomistasyabogados.com y domicilio en Avenida Valdepeñas, 1-C, de Torre del Mar -Málaga, y representada por su administrador don Adolfo Campos Fernández, con NIF 52587651Z. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al artículo 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <http://www.publicidad concursal.es>

Málaga, 29 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Belén Sánchez Sánchez.

ID: A210032072-1